



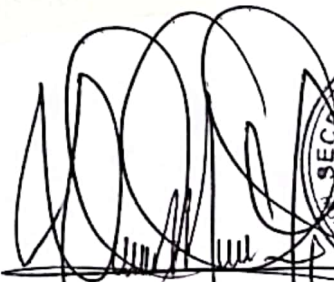
Municipalidad de Arizona, Atlántida
Administración 2018-2022
Fundada el 24 de Enero de 1990



AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA N°69

Fecha: 25/09/2020

1. Oración a Dios.
2. Comprobación del quórum.
3. Aprobación de la Agenda.
4. Apertura de la Sesión.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior.
6. Informe de Corporativos.
7. Cálculo de Dominios Plenos.
8. Informe Mensual de Cajero Receptor Puente Lean correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2020.
9. Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la Republica correspondiente al 12% del mes de marzo del año 2020.
10. Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la Republica correspondiente al mes de abril del año 2020.
11. Notificación de Ingreso de Transferencia de la AMHON correspondiente a la Tasa Vehicular Municipal de los meses de julio y agosto del año 2020.
12. Traspaso entre Asignaciones Presupuestarias N°7 del año 2020.
13. Presentación de Dictamen y Resolución del Recurso de Reposición admitido en fecha 11 de septiembre del presente año; Sobre Reclamo Administrativo con Expediente MAA-RA-001-2020 presentado por el Abogado Marlon Geovanni Quintana Delgado.
14. Aprobación de Solicitud de Dominios Plenos.
15. Aprobación de Dominios Plenos.
16. Correspondencia Recibida.
17. Varios.
18. Cierre.



Tirza Marbellá Figueroa Pérez
Secretaria Municipal

Acta N° 69



Sesión Ordinaria de Corporación celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida el día viernes 25 de Septiembre del año 2020. Presidió la sesión ordinaria el Sr. Alcalde Municipal Carlos Arnaldo Chacon Mencía con la asistencia de la Vicealcalde Municipal Irma Suyapa Mejía Enamorado y los regidores: Primero: Alvaro López Boltrán, Segundo: Adolfo Alfonso Pareda Saybe, Tercero: Roberto Antonio Aguilar Portillo, Cuarto: Wilfredo Sangbriú Valle, Quinto: Erlin Yolanda Alfaro, Sexto: José Adolfo Anta Lomús, Séptimo: Alix Martínez de la O, Octavo: Tania Lora Ayala García. También estuvieron presentes miembros de la Comisión de Transparencia el Sr. José Macrín Pérez y la Sra. Alejandrina Aguilera, miembros de la Asociación de Habitantes y vecinos de Arizona la Sra. Elena Gaitón, Basilio Palma, Braulio Serrano y grabando la sesión en vivo el Sr. Pedro Lomús. De todo lo cual la infrascripta Secretaria Municipal que da fé. Previo a la comprobación del Quorum el Sr. Alcalde Municipal sometió a discusión la siguiente agenda:

1. Oración a Dios
2. Comprobación del Quorum.



3. Aprobación de la agenda.
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior.
6. Informe de Corporativos
7. Cálculo de Dominio Pleno.
8. Informe Mensual de Cupo Receptor Puente León correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2020.
9. Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la República correspondiente al 12% del mes de marzo del año 2020.
10. Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la República correspondiente al mes de abril del año 2020.
11. Notificación de Ingreso de Transferencia de la AMHON correspondiente a la Tasa Vehicular Municipal de los meses de julio y agosto del año 2020.
12. Traspaso entre Asignaciones Presupuestarias N° 7 del año 2020.
13. Presentación de Dictamen y Resolución del Recurso de Reposición Admitido en fecha 11 de septiembre del presente año; Sobre Rueda Administrativo con Expediente MAA-BA-001-2020 presentado por el Abogado Marlon Giovanni Quintana Delgado.
14. Aprobación de Solicitud de Dominio Pleno.
15. Aprobación de Dominio Plenos.
16. Correspondencia Recibida
17. Varios
18. Cierre.

3. Se aprobó la agenda.

4. Se dio apertura a la Sesión siendo las 9:17 am.

5. Se aprobó el acta anterior.

6.1- El Regidor Roberto Antonio Ayalar Portillo informó que esta semana fue a supervisar la reparación de culle en la comunidad de Hicagve y la reparación del Centro comunal. 2- El Regidor Adolfo Pareda Suya informó que en cuanto a educación todo sigue igual no se han realizado cambios, ni modificaciones. 3- La Regidora Elin Yolanda Alfaro informó que el día jueves 24 de septiembre la Secretaría de Educación y USAID a través de su proyecto asegurando la educación giraron invitación para que los docentes y padres de familia se involucraron con el propósito de crear conciencia a los estudiantes sobre la importancia de seguir luchando por nuestro país, expresando que el programa está disponible para cualquiera que desee entrar de forma virtual. 4- El Regidor Alix Martínez de la O informó que estuvieron supervisión de la finalización de la obra del triaje, manifestando que ya está prácticamente finalizado, solo faltaba su inauguración así mismo expresó que se finaliza con el pintado interno y el día de hoy se estará haciendo entrega de materiales de bioseguridad para iniciar con el funcionamiento, así mismo informó que las brigadas han seguido en los distintos barrios y comunidades, también informó que ya se les canceló el pago al personal médico, expresando que se está terminando con la utilización en los distintos barrios y comunidades del Municipio de Armero, se girará una solicitud por parte de salud para que se les apoye con una maquinaria para la fumigación, donde solicitan Diesel y el carro así mismo alimentación para dar inicio a la fumigación. 5- La Regidora Tania Llerena Ayala informó que el día



do hoy se viajó a la Caba para hacer el mobiliario que hace falta para completar la instalación del triaje, donde incluyen curios y otro tipo de mobiliario, que para el día miércoles posiblemente se está realizando su inauguración. 6- El Regidor José Adolfo Añón Lemos informó que el día viernes 18 salieron a inspeccionar las solicitudes de Dominio Pleno solares ubicados en el casco urbano de Arizono, en la Sesión se aprobaron 9 solicitudes de las cuales solo se midieron 3 porque en la constancia que extiende el patronato faltaban la firma de dos testigos por esa razón no se inspeccionaron. 7- El Regidor Alvaro López informó que de 9 solicitudes aprobadas solo se pudieron hacer 3 medidas por falta de firma en la constancia de testigos, expresando que los otros 6 seguirán medidas una vez se corrijan. - La Secretaría Municipal expresó que ya se les comunicó a los abogados para que hagan la modificación y se agreguen la firma de los testigos y así subsanar para que puedan ser inspeccionadas. - El Regidor Adolfo Riquelme Suárez expresó que en cuanto a eso sería bueno que se revisara los actas anteriores porque lo de la firma de los testigos no aplica para todos los documentos manifestando que se debería revisar, porque los documentos si tienen la nota notarial no es necesario solicitar las firmas, solo cuando se presentan con una declaración jurada. - La Secretaría Municipal expresó que el requisito de la Constancia de patronato firmada por los dos testigos está en el Plan de arbitrios por lo que se debe presentar para no incurrir en problemas. - El Regidor Alvaro López Bellón expresó que dentro de las solicitudes inspeccionadas hay un problema sobre un coligón que debería adjuntarse una constancia para su aprobación. 7- Señores: Miembros de la Corporación Municipal, Arizono, Atlántida, 24 de Septiembre 2020. Estimados Señores: Reciban mediante la presente un cordial saludo y a la vez deseándoles éxitos en sus tan delicadas funciones diarias. Dominios Plenos. El cálculo de los dominios plenos de los siguientes contribuyentes han sido bien calculados, por el tipo de calle correspondiente. Según comisión de los regidores y catastro reunidos los requisitos. FyS. P.M. Jimmy Orrellana Lara, Auxiliar Interno Municipal.

Nombre	Lugar	Área m ²	Valor D.P.	Ocupas	Total Dominio Pleno	
Wilson Alexander Mejía Troche	Bº El Centro, Arizono	187.04	L. 628.45	L. 100.00	Lps. 728.45	✓
Manuel Aguilar Juarez, María	Bº El Centro, Arizono	255.23	857.57	100.00	957.57	✓
Cristina Mejía Maldonado	Arizono					✓
Jorge Alberto Lara Reyes	Bº Buenos Aires, Arizono	1,490.64	5,008.55	150.00	5,158.55	✓

- El Regidor Alvaro López Bellón expresó que el Dominio Pleno a nombre de Wilson Alexander Mejía Troche presentó un pequeño problema en el sentido que no tenía acceso y la dueña que estaba untes lo dio al paso al acceso libre de problema y la constancia se agregó donde ella se comprometió a dar el acceso libre a ese solar, se pidió adjuntar la nota para prevenir problemas a futuro. - La Honorable Corporación Municipal de Arizono, Departamento de Atlántida Da por Conocido el Cálculo de Dominios Plenos presentado por Auxiliar Interno. 8. Municipalidad de Arizono, Señores: Miembros de la Corporación Municipal, 23 de Septiembre del 2020. Estimados Señores: Reciban mediante la presente un cordial saludo y a la vez deseándoles éxitos en sus tan delicadas funciones diarias. Objetivos del Examen: Objetivos 2 Generales: 1- Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas apli-



258
cables. 2- Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad. 3- Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo. **Objetivos Específicos:** La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos son: 1- Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno. 2- Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión. 3- Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarios que ejecuta la Municipalidad. Realice arqueo a los cajeros receptores. Los informo que recibí de parte del cajero receptor Puento Leon (Marlon de Leon) los siguientes Talonarios: correspondiente al mes de Julio.

Fecha	Talonario N°	Recaudado
9 de julio	40	Lps. 2,520.00
9 de julio	41	2,245.00
9 de julio	42	1,975.00
16 de julio	43	2,375.00
16 de julio	44	2,510.00
27 de Julio	45	2,060.00
Total:		Lps. 13,735.00.

Los informo que recibí de parte del cajero receptor Puento Leon (Marlon de Leon) los siguientes talonarios: Correspondientes al mes de agosto.

Fecha	Talonario N°	Recaudado
8 de agosto	46	Lps. 1,975.00
8 de agosto	47	2,220.00
18 de agosto	48	2,095.00
18 de agosto	49	2,675.00
18 de agosto	50	3,755.00
21 de agosto	01	2,555.00
21 de agosto	02	2,290.00
24 de agosto	03	2,560.00
24 de agosto	04	1,455.00
24 de agosto	05	1,155.00
26 de agosto	06	1,635.00
Total:		Lps. 24,370.00

Del Cajero receptor Puento Leon, Edgar Salguero Control de Volquutas los siguientes talonarios:

Fecha	Talonario	Recaudado	Fecha	Talonario	Recaudado
15 de Julio	48	Lps. 3,150.00	26 de agosto	53	Lps. 3,450.00
15 de Julio	49	3,400.00	27 de agosto	54	3,250.00
16 de Julio	50	4,050.00	28 de agosto	55	3,100.00
27 de Julio	52	3,450.00	Total:		Lps. 9,800.00
Total:		Lps. 14,550.00			



- La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Da por Conocido el Informe Mensual de Cajas Receptor Ponto Local a los meses de julio y agosto del año 2020. **9.** Arizóna, Atlántida. 25 de Septiembre del año 2020. Sr. Alcalde Municipal, Carlos Arnaldo Chucoñ. Su Corporación Municipal Estimados Señores: Reciban mediante la presente un cordial saludo y al mismo tiempo desearles muchos éxitos en tan delicadas funciones. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarles que se recibió de parte de la Tesorería General de la República las siguientes transferencias: → El día 28 de agosto del año 2020 un valor de Lps. 160,320.15 correspondiente al 12% de la transferencia del mes de marzo del año 2020. Fy S. Ingrid Gissell Arriaga Bonilla, Tesorera Municipal.

- La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Da por Conocida la Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la República correspondiente al 12% del mes de marzo del año 2020 por un monto de Lps. 160,320.15. **10.** Arizóna, Atlántida. 25 de Septiembre del año 2020 Sr. Alcalde Municipal, Carlos Arnaldo Chucoñ, Su Corporación Municipal. Estimados Señores: Reciban mediante la presente un cordial saludo y al mismo tiempo desearles muchos éxitos en tan delicadas funciones. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarles que se recibió de parte de la Tesorería General de la República las siguientes transferencias: → El día 14 de Septiembre del año 2020 un valor de Lps. 668,000.54 correspondiente al 50% de la transferencia del mes de abril del año 2020. → El día 21 de Septiembre del año 2020 un valor de Lps. 668,000.54 correspondiente al 50% de la transferencia del mes de abril del año 2020. Observación: El ingreso de la transferencia se va tomar la contraparte correspondiente para el Programa Fuerza Honduras, que le compete a la Municipalidad aportar, dicho monto que asciende a Lps. 601,200.53 Fy S. Ingrid Gissell Arriaga Bonilla, Tesorera Municipal.

- La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Da por Conocida la Notificación de Ingreso de Transferencia de la Tesorería General de la República correspondiente al mes de abril del año 2020 con un monto de Lps. 1,336,001.18. **11.** Arizóna, Atlántida. 25 de Septiembre del año 2020. Sr. Alcalde Municipal, Carlos Arnaldo Chucoñ, Su Corporación Municipal. Estimados Señores: Reciban mediante la presente un cordial saludo y al mismo tiempo desearles muchos éxitos en tan delicadas funciones. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarles que se recibió de parte de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) la siguiente transferencia: → El día 23 de Septiembre del año 2020 un valor de Lps. 43,146.20 correspondiente a la recaudación de Tasa Vehicular Municipal de los meses de Julio y Agosto del año 2020. Dichos fondos depositados en la cuenta 11-221-000071-6. Fy S. Ingrid Gissell Arriaga Bonilla, Tesorera Municipal.

- La Honorable Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida Da por Conocida la Notificación de Ingreso de Transferencia de la AMHON correspondiente a la Tasa Vehicular Municipal de los meses de julio y agosto del año 2020 por un monto de Lps. 43,146.20. **12.** Solitud. Arizóna, Atlántida. 25 de Septiembre del año 2020. Sr. Alcalde Municipal, Carlos Arnaldo Chucoñ, Su Corporación Municipal. Estimados Señores: Reciban mediante la presente un cordial saludo y al mismo tiempo desearles muchos éxitos en tan delicadas funciones. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarles para



Se aprobó la siguiente modificación al presupuesto: Traspaso entre acciones Presupuestarias N° 7 con un monto de Lps. 267,200.24, Fy S. Junior N. Coello Brillo Depto. Contabilidad y Presupuesto. Municipalidad de Arizona, Atlántida. Transferencia entre Asignaciones Presupuestarias, año 2020. Traspaso N° 7. 25 de Septiembre 2020.

I - Objetos del Gasto a Ampliarse.

Prog.	Sub-prog.	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
12	04	00	04	00	55110	11	Transferencias y donaciones a instituciones de la administración central (Programa Fuerza Honduras) Participación Ciudadana	133,600.12
11	01	04	00	01	42110	11	Mejoramiento del CEB "Jose Trinidad Reyes", Colomacho.	45,901.63
11	03	01	00	01	41230	11	Mejoramiento y reparación de viviendas populares (techos y pisos saludables), Zona 1	50,000.00
11	04	01	00	01	42210	11	Pavimentación de 200 mts. de calle, Meicupá	37,698.49
Total Egresos:								L. 267,200.24

II - Objetos del Gasto a Disminuirse.

Prog.	Sub-prog.	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
11	02	00	03	00	55110	11	Transferencias y donaciones a instituciones de la Administración central (salud, Programa Fuerza Honduras).	133,600.12
12	01	00	01	00	54200	11	Transferencias u asociaciones sin fines de lucro (cultura).	133,600.12
Total Egresos:								Lps. 267,200.24

- La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida Aprobado por Unanimidad Traspaso entre Asignaciones Presupuestarias N° 7 del año 2020 por un monto de Lps. 267,200.24. 13.- Alcaldía Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida. Secretaría Municipal. Veintitres (23) de Septiembre del año dos mil veinte (2020). Tenga por recibido las actuaciones y el Dictamen Legal No. BM&AES/MAA/017/2020 emitido por el Apoderado Legal Municipal, en consecuencia tenga por cumplimentada la providencia que antecede, por tanto; sigase con el trámite de ley correspondiente, emitiéndose la respectiva resolución poniendo fin a la vía administrativa - Artículos 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25 numeral 11, 43, 51 numeral 9, 65 numerales 2 y 4, y 66 de la Ley de Municipalidades. Seguidamente se presentó y dio lectura al Dictamen Legal No. BM&AES/MAA/017/2020 emitido por el Bufete Madrid & Asociados Estudios Jurídicos para la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida. El cual literalmente dice: Visto y Analizado el Expediente Administrativo MAA-RA-001-2020 así como el Recurso de Reposición contra la resolución MAA-RA-001-2020 de fecha 10 de Julio del presente año presentado por el Abogado Marlon Georanni Quintana Delgado; se proceda a emitir el siguiente Dictamen: Antecedentes de Hecho, lo anterior expuesto y con base en los fundamentos legales precitados aplicables al caso, el Suscrito Asesor Legal Municipal es del criterio que en el análisis del Recurso de Reposición interpuesto por la parte recurrente contra la Resolución MAA-RA-001-2020 de fecha 10 de Julio de 2020 se aprecia lo siguiente: El



Recurso de Reposición, también llamado de Reconsideración o enmienda, le da la facultad potestativa a los peticionarios o reclamantes para que pidan que el mismo órgano que dictó la Resolución, la revocación o reforma de la misma de considerar que fue emitida contraria a Derecho o infringiendo el proceso, siempre y cuando el recurso cumpla con las solemnidades y requisitos, señalando además concretamente el acto que se recurre y los fundamentos de impugnación del mismo. En el presente caso el Recurso de Reposición interpuesto no indica concretamente el acto que se recurre y carece de fundamentos legales que amparen al mismo, requisitos sino que no está establecido por la Ley, de igual manera el recurrente no aportó nuevos elementos ni documentos a considerar, en el Recurso de Reposición de mérito; No obstante lo anterior es esencial aclarar a la parte actora que si bien es cierto hasta el mes de noviembre del año 2019 dejó de prestar sus servicios profesionales como asesor de la Municipalidad de Arizono, Atlántida, no es menos cierto que dejó prescribir la acción para reclamar los honorarios por los servicios de procuración realizados en los años 2012 y 2013; esclarecido lo anterior consideramos procedente se declare NO HA LUGAR el Recurso de Reposición presentado por el Abogado Marlon Georanni Quintana Delgado, contra la Resolución MAA-RA-001-2020 de fecha 10 de julio de 2020; y en consecuencia SE CONFIRME la Resolución recurrida, en virtud que la parte actora no ha presentado documentos o argumentos con suficiente base legal para reponer la Resolución emitida. Se emite dictamen legal salvo mejor opinión en Derecho. Tegucigalpa MDC-22 de Septiembre del 2020. Fy S. Abogado Francisco Josafat Pineda Guifarro, Apoderado Legal, Municipalidad de Arizono, Atlántida. Asimismo se dió lectura a la Resolución -MAA-RR-RA- No.001-2020. Emitiendo la presente resolución - Por tanto: La Corporación Municipal de Arizono, Departamento de Atlántida en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 1, 80, 321 de la Constitución de la República; 1, 12, 13, 14, 25, 24, 43, 44, 65, 66 de la Ley de Municipalidades vigente; 11, 12, 13, 34, 212, 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 3, 4, 5, 62, 72, 89, 129, 130, 131, 134, 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública. - Por Mayoría de Votos Resuelve: - Primero: Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución numero MAA-RA-001-2020. - Segundo: Se Confirma la Resolución numero MAA-RA-001-2020 de fecha 10 de julio emitida por esta Corporación Municipal. - Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, quedando expedida la vía judicial. - Cuarto: Que se procese o extender la certificación de la Resolución de mérito al interesado. - Y manda: Que si dentro del término de la Ley no se incoar la acción correspondiente por la vía judicial, quede firme la misma, debiéndose archivar las presentes diligencias. - Notifiquese. Llevándose a votación la Resolución antes descrita, realizándose la votación de la siguiente forma: - La Regidora Tania Lorena Ayala García expresó que ya se había tomado la decisión que esto se resolviera por la vía judicial, por tanto aprueba la resolución. - El Regidor Wilfredo Sanabria Vulte manifestó estar de acuerdo con la Resolución. - El Regidor Roberto Antonio Aguilar Portillo expresó que ya se había acordado dar solución vía judicial por lo que estuvo de acuerdo a que se continúe el procedimiento, manifestando estar de acuerdo con la Resolución. - El Regidor Alvaro López Beltrán expresó que el caso pasó a la vía judicial estando de acuerdo con la Resolución. - El Regidor



José Adolfo Antu Lomús manifiesta que estuvo en acuerdo con la Resolución. La Regidora Elin Yolanda Alfaro expresó que el proceso debe continuar a la vía judicial, estando de acuerdo en la aprobación de la Resolución. - El Regidor Alin Matamoros de la O expresó que el caso debe resolverse en la vía judicial, estando de acuerdo con la Resolución. - El Regidor Adolfo Alfonso Paredón Sayba expresó que mantenia su voto anterior, por lo que no está de acuerdo con la Resolución. Quedando Aprobada la Resolución MAA-RR-RA No-001-2020 por mayoría de votos, recordando a extender la Resolución y la correspondiente Certificación de la Resolución, la cual literalmente debiera extenderse de la siguiente forma: Certificación. La infrascripta Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida, por medio de la presente Certifico: La Resolución MAA-RR-RA No-001-2020, la cual literalmente dice: Resolución MAA-RR-RA No-001-2020 Alcaldía Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida. Arizona, Departamento de Atlántida, Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veinte (2020). Visto para resolver el Recurso de Reposición en el expediente administrativo MAA-RA-001-2020 contenido el Reclamo Administrativo previo a la vía judicial consistente en pagar honorarios profesionales debidos y no satisfechos, presentado por el Abogado Marlon Geovanni Quintana Delgado. - Considerando (1): Que en fecha treinta (30) de Enero de dos mil veinte (2020), el Abogado Marlon Geovanni Quintana Delgado en su condición personal presentó Reclamo Administrativo, previo a la vía judicial consistente en pagar honorarios profesionales debidos y no satisfechos por la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida. Considerando (2): Que a través de providencia de fecha treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinte (2020) se procedió a admitir a trámite el Reclamo Administrativo, la cual fue notificada en legal y debida forma. - Considerando (3): Que en fecha diez (10) de Julio del año dos mil veinte (2020), se emitió Resolución Numero MAA-RA-001-2020, en cuya parte dispositiva por mayoría de votos Resuelve: Primero: Declarar SIN LUGAR por improcedente el Reclamo Administrativo, previo a la vía judicial consistente en pagar honorarios profesionales debidos y no satisfechos por la Municipalidad de Arizona, Departamento de Atlántida. - Considerando (4): Que en fecha Trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020) compareció ante la Honorable Corporación Municipal el Abogado Marlon Geovanni Quintana Delgado, presentando Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha 10 de Julio del presente año en el que pide a la Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida: 1) A la Honorable Corporación Municipal muy respetuosamente pide: Admitir el presente escrito presentado en tiempo y forma el recurso de reposición, tal como lo establece en el numeral segundo de la parte resolutive, de la resolución de fecha 10 (diez) de Julio del año dos mil veinte (2020), pide con la interpolación antes declarada en el numeral tercero y cuarto de este escrito, se modifique la resolución y se me declare a lugar mi reclamo, ya que de la simple vista se puede observar que no se me ha prescrito el derecho que tengo de mis honorarios, como cobro, ya que aparte de una obligación legal que tiene la Municipalidad de Arizona, Atlántida por la representación judicial, hay una obligación moral, misma práctica con la administración del Señor alcalde Carlos Padilla Aquino me cancelo todos los honorarios debidos al momento de hacer cambio de Alcalde a favor del Señor Al.



Pagada, los cuales fueron pagados en un solo acto los tributos de 4 años que el cobro debido y reclamado está apegado al arancel del profesional del derecho hondureño, está vigente sin prescripción y por esta circunstancia no he visto obligado a contratar un profesional del derecho para que me represente en el presente reclamo, con costos, darle el trámite correspondiente, hasta que la Honorable Corporación, por medio del presente recurso, reponga la resolución antes dictada, conculcando los honorarios que por ley me corresponden, recobrando la confiabilidad de la Municipalidad que pague sus compromisos adquiridos, de lo contrario se dé por cerrado este proceso administrativo tal como lo establece el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo y como los regidores de la actual corporación decidieron que se envíe al juzgado de letras para que ahí se resuelva por medio de sentencia judicial, sin más trámite y en lo demás proveer lo que conforma a derecho corresponda. - **Considerando (5):** Que el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo faculta a la Administración para solicitar los informes a los órganos consultivos, así como el dictamen a la Asesoría Legal antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de las interesadas. - **Considerando (6):** Que en fecha 23 de septiembre de 2020 se recibió dictamen legal proveniente del Asesor Legal, el cual es del criterio que se debe declarar no ha lugar el Recurso de Reposición. - **Considerando (7):** Que del análisis del Expediente administrativo MAA-BA-001-2020 y en aras de emitir una resolución apegada estrictamente a derecho, la Corporación Municipal ha estudiado y analizado el Recurso de Reposición presentado por la parte actora, así como el Dictamen Legal correspondiente. Concluyendo de la siguiente manera: El artículo 80 de la Constitución de la República establece: "Toda persona o asociación de personas tienen el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal." El artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Las resoluciones, así como también los actos de carácter general que la Administración hubiera comenzado a dar aplicación, pueden impugnarse por los últimos titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquellos, utilizando los recursos que reconoce el presente Capítulo..." El artículo 130 del ordenamiento jurídico preconstituido establece: "Los recursos de apelación y reposición pueden fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder; y cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado". El artículo 131 del cuerpo legal en mención establece: "Los recursos se formularán con los requisitos que se contienen en los incisos a), b), c) y d) del artículo 61, indicándose, además, concretamente el acto que se recurre y los fundamentos de impugnación y se adjuntarán en lo que fuere pertinente, a las solemnidades preconstituidas en el Título III..." El artículo 132 de la misma Ley establece: "Contra la resolución que se dicta en los asuntos de que la administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado. La reposición podrá pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado." El artículo 2246 numeral 1 del Código Civil establece: "Por el transcurso de un (1) año prescriben las acciones

para el cumplimiento de las obligaciones siguientes: La de pagar a los Jueces, Abogados, Registradores, Notarios, peritos, agentes y curiales, sus honorarios y derechos de caso que los tengan y los gastos y desembolsos que hubiesen realizado en el desempeño de sus cargos u oficios en los asuntos a que las obligaciones se refieren... El artículo 28 del Arancel del profesional del Derecho establece: "Prescripción para el cobro de honorarios. El reclamo de los honorarios profesionales y el de las costas personales, prescriben en un año, contados a partir desde que dejaron de prestarse los respectivos servicios, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2296 del Código Civil". La Honorable Corporación Municipal es del entendimiento que el Recurso de Reposición, también llamado de reconsideración o enmienda, es de la facultad potestativa a los peticionarios o reclamantes para que pidan ante el mismo órgano que dictó la Resolución, la revocación o reforma de la misma de considerarse que fuese emitido contrario a Derecho o infringiendo el proceso, siempre y cuando el recurso cumpla con las solemnidades y requisitos señalándose además concretamente el acto que se recurre y los fundamentos de impugnación del mismo. En el presente caso el Recurso de Reposición interpuesto no indica concretamente el acto que se recurre y carece de fundamentos legales que amparen el mismo, requisito sine qua non establecidos por la Ley, de igual manera el recurrente no aportó nuevos elementos ni documentos a considerar en el Recurso de Reposición de merito; No obstante lo anterior es esencial aclarar a la parte actora que si bien es cierto hasta el mes de noviembre del año 2014 dejó de prestar sus servicios profesionales como asesor de la Municipalidad de Arizóna, Atlántida, no es menos cierto que dejó prescribir la acción para reclamar los honorarios por los servicios de procuración realizados en los años 2012 y 2013; establecida lo anterior consideramos procedente se declare **NO HA LUGAR** al Recurso de Reposición presentado por el Abogado Marlon Geovanni Quintana Delgado, contra la Resolución MAA-RA-001-2020 de fecha 10 de julio de 2020; y en consecuencia **SE CONFIRME** la Resolución recurrida, en virtud que la parte actora no ha presentado documentos o argumentos con suficiente base legal para reponer la Resolución emitida. - Considerando (8): Que por motivos de fuerza mayor debido a la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional por Covid-19, esta Corporación Municipal declaró Estado de Emergencia en punto de acto N° 13 del Acta N° 57 en fecha diecisiete (17) de abril del año 2020, es por ello que hasta esta fecha se emite la presente Resolución. - **Por Tanto:** La Corporación Municipal de Arizóna, Departamento de Atlántida, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 180, 321 de la Constitución de la República; 1, 12, 13, 14, 25, 29, 42, 44, 65, 66 de la Ley de Municipalidades vigente, 11, 12, 13, 39, 212, 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 1, 2, 3, 4, 5, 62, 72, 89, 129, 130, 131, 134, 137, 138 de la Ley de Procedimiento administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración pública. - **Por Mayoría de Votos Resuelve:** - **Primero:** Declarar **NO HA LUGAR** al Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución Numero MAA-RA-001-2020. - **Segundo:** **SE CONFIRMA** la Resolución Numero MAA-RA-001-2020 de fecha 10 de julio emitida por esta Corporación Municipal. - **Tercero:** La presente Resolución por



An a la vía administrativa, quedando expedida la vía judicial. - Cuando se proceda a extender la certificación de la Resolución de merito interesado = Y Manda: Que si dentro del término de la Ley no se inicia la acción correspondiente por la vía judicial, quede firme la misma, debiéndose archivar los presentes diligencias. - Notifiquese. **14.** - La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad las siguientes solicitudes de Dominio Pleno: **1-** Yo, Elvin Jeovanny Fernández López, mayor de edad, soltero, hondureño con identidad N° 0107-1988-01074. Contruido a solicitar que mediante tramite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Aldea Santa Lucía, Arizona. **2-** Yo, Amanda Alemán Alvarado, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Naturales, hondureña con identidad N° 0107-1971-02169. Contruido a solicitar que mediante tramite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Aldea Colorado. **15.** - La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad las siguientes Dominios Plenos: **1-** La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida mediante Resolución el día viernes 25 de Septiembre del año 2020. Vista la solicitud presentada por: Carmen Trochez Serrano, una de casa, soltero, mayor de edad, hondureño con identidad N° 0410-1964-00152 en base a lo que establece el artículo 155 del Código Civil, Contruido a solicitar que mediante tramite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno a favor de: Wilson Alexander Mejía Trochez, mayor de edad, hondureño, con identidad N° 0108-1993-00169, de un solar ubicado en Barrio El Centro, Arizona que mide y colinda de la siguiente forma: Norte: 1.82 + 4.52 Mts con Callejón y Hurlu Jesús Mejía, Sur: 11.80 Mts con Jorge Rodríguez, Este: 16.30 Mts con Adolfo Pugaada, Oeste: 16.10 Mts con Manuel Aguilar Juárez, con un área superficial de 187.04 metros cuadrados. Por tanto esta Honorable Corporación Municipal en cumplimiento con el artículo 70 de la Nueva Ley de Municipalidades vigente Resuelve: Conceder al solicitante el Dominio Pleno antes descrito por el valor de Lps. 628.45. **2-** La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida mediante Resolución el día viernes 25 de Septiembre del año 2020. Vista la solicitud presentada por: Manuel Aguilar Juárez y Mano Cushtin Mejía Enamorado, mayores de edad, union libre, jornalero, una de casa, hondureños con identidad N° 0105-1972-00458 y 0108-1992-00221. Contruido a solicitar que mediante tramite legal correspondiente se les conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio El Centro, Arizona que mide y colinda de la siguiente forma: Norte: 8.83 Mts con Calle Media, Sur: 6.30 Mts con Jorge Rodríguez, Este: 17.70 + 16.10 Mts con Callejón y Wilson Mejía, Oeste: 33.82 Mts con Edwin Medina, con un área superficial de 255.23 metros cuadrados. Por tanto esta Honorable Corporación Municipal en cumplimiento con el artículo 70 de la Nueva Ley de Municipalidades vigente Resuelve: Conceder a los solicitantes el dominio pleno antes descrito por el valor de Lps. 857.57. **3-** La Honorable Corporación Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida mediante Resolución el día viernes 25 de Septiembre del año 2020. Vista la solicitud presentada por: Jorge Alberto Lara Reyes, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño con identidad N° 0801-1975-21726. Contruido a solicitar que mediante tramite legal correspondiente se le conceda Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio Buenos Aires, Arizona, que mide y colinda de la siguiente forma: Norte: 41.50 Mts con Calle Media, Sur: 41.00 Mts con José Angel Galindo, Este: 42.75 Mts con Calle Media,



Costo: 38.63 Mts con José Genaro Reyes. con un área superficial de 1.470,49 metros cuadrados, por tanto esta Honorable Corporación Municipal en cumplimiento con el artículo 70 de la Nueva Ley de Municipalidades vigente Resuelve: Conceder al solicitante el Dominio Pleno antes descrito por el valor de Lps. 5.008.55. 16.- La Honorable Corporación Municipal de Anzón, Departamento de Atlántida Da por Recibido las siguientes solicitudes: 1.- La Honorable Corporación Municipal de Anzón, Departamento de Atlántida Da por Recibido la solicitud enviada por el Patronato Promotor de la Comunidad de La Aurora, donde solicitan la colaboración en un nuevo proyecto de agua potable o restauración del proyecto de agua de la comunidad, ya que el proyecto tiene de 25 a 27 años de haberse construido y tiene fallas diarias. - El Sr. Alcalde Municipal notifica que ese problema se tiene en todo el municipio, la mayoría de proyectos de agua tienen mucho tiempo de estar construidos y se han recibido solicitudes de algunas comunidades como son El Retiro, El Astillero, Moropita y el Casco urbano de Anzón que tiene el mismo problema, así mismo recuerda que se está haciendo un estudio de agua potable, de un proyecto grande para 16 comunidades y si la comunidad de la Aurora se quiere incorporar pueda hacerse, expresó que en cuanto a la solicitud hay que hacer un análisis y reunirse con ellos para ver si están interesados en participar en ese nuevo proyecto. 2.- La Honorable Corporación Municipal de Anzón, Departamento de Atlántida Aprueba por Unanimidad Ayuda Económica por la cantidad de Lps. 4.000.00 para la Señora Flor Marina Garza Mulato ya que su hijo Kelvin Isai Garza Mulato con identidad N° 0108-1443-00518 fue herido de bala y necesita realizarse un Taca Cerebral. 17.- 1.- El Regidor Álvaro López Beltrán expresó que en una de las solicitudes de Dominio Pleno aprobadas no podía participar en su aprobación ya que la solicitud esta a nombre de su esposa Amanda Alemán Alvarado y de acuerdo a lo que la Ley establece se abstiene su participación de voto. 2.- El Sr. Alcalde Municipal expresó e informó que el día de ayer 24 de septiembre se recibió una donación de 2.000 moscurillas de parte de la Cruz Roja la cual hizo entrega a través de la UNAH, por lo que se reciben 1.400 de adultos y 600 de niños y se estarán entregando conforme a la necesidad, así mismo informó que ya se está trabajando en una reapertura con la Universidad el día de hoy también se tendrá la reapertura con algunos talleres que se estarán impartiendo con actividades de capacitación de cocina, se está trabajando de la mano con educación para que nos apoyen con las instalaciones, por tanto ya se dio apertura para continuar trabajando con la UNAH en nuestro municipio. 3.- El Regidor Wilfredo Sanabria Valtó informó que no podía estar presente la próxima sesión por motivo de viaje, ya que el viaje anteriormente no le pudo realizar por que se lo fue pospuesto. 4.- El Regidor Álvaro López Beltrán presentó observación en cuanto a la medición de Dominios Plenos ya que el encargado del departamento de Catastro solicitó el vehículo municipal con anticipación para salir a medir, pero el vehículo no está disponible por lo que pidió presentáramos la observación para poder dar una solución porque la última vez se inspecciona en el vehículo del Regido José Adelfo Anta Lemús. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que se va corregir ese problema, también recordó que solo se cuenta con un vehículo Municipal y muchas veces se presentan emergencias y hay que cubrirlos pero se va tratar de tener una mejor coordinación en las actividades, porque se presentan emergencias



de imprevisos. 5. - La Señora Elena Gaitan - El Sr. Basilio Palma expresó que como sociedad civil preguntó que cuando se le va dar seguimiento al pago de la Cua del Paton que se había solicitado desde administración anterior, ya que se había solicitado la pavimentación de ese tramo y aun no se ha dado respuesta. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que la solicitud tuvo que haber ingresado al Plan de Desarrollo Municipal, recordó que aun no se están recibiendo las respectivas transferencias para ejecutar proyectos de infraestructura, sea recibido únicamente la del mes de abril y eso ya viene condicionada y se depende en su mayoría de las transferencias para ejecutar proyectos la mayoría de proyectos que estaban para desarrollarse este año se detuvieron y reconocemos que el municipio tiene mayores necesidades en cuanto a salud y otros aspectos y han que empezar a trabajar para mover esos proyectos para el próximo año 2021, esperando las transferencias puedan llegar en tiempo y forma, no condicionadas, por que se trabaja conforme a un plan de inversión. 6. - La Sra. Elena Gaitan presentó como sugerencia que no solo se debe depender de las transferencias, ya que hoy una queja enorme de negocios que no les gusta dar factura y evaden sus impuestos, hay muchos locales de alquiler que se están construyendo y no quieren facturar y es un compromiso de la Corporación tener mayor vigilancia de no solo atenderse a las transferencias y velar por que en la local se genere los pagos de sus impuestos. - El Sr. Alcalde Municipal expresó que ya se está retomando el trabajo ya que la parte tributaria está haciendo su trabajo pero es difícil llegar a todos los contribuyentes, y esto es un problema a nivel nacional, el trabajo no se a dejado de hacer en cuanto a la recaudación y todos estamos comprometidos hacer conciencia a la población por que de ahí dependen los compromisos que se tienen con la sociedad. 7. - El Regidor José Adolfo Arilo Lomus expresó que en cuanto al problema del agua muchas comunidades están careciendo de agua y buscamos una solución pero no se está buscando controlar o inspeccionar los cortes que se dan en la montaña porque no hay una vigilancia, y en el sector de Jilunilo arriba si no los ponemos al frente de cuidar esa montaña en algunos años no tendremos agua, porque son grandes derrcho de montaña en el sector, sugirió que se haga una comisión que pueda inspeccionar lo que se está dando en la montaña por que se está descuidando, y debe haber una vigilancia. - El Regidor Roberto Antonio Aguilar Pothillo informó que arriba en la montaña se están haciendo descombramientos terribles, dicen que están descombrando por el lado de Yoro, y los policías solo llegan hasta cierta parte no al punto donde están descombrando y eso es un mal que se tiene y los está perjudicando. - La Sra. Elena Gaitan expresó que como ciudadanos y como representantes de la Corporación tenemos un gran compromiso con el agua. - El Regidor Alix Martínez de la D preguntó si para esto tema no hay una institución encargada del manejo de los bosques. - El Sr. Alcalde Municipal respondió que si hay por parte del gobierno, también informó que ya se firmó un convenio con ICF para solicitar un destacamento militar que vigile la parte alta de la montaña, la solicitud se hizo en conjunto con el municipio de Esparta e ICF y Tela, porque no solo en el bosque en las montañas se tiene ese problema, si no también en las partes bajas por ejemplo en punta rozo también se está dando ese problema, el cual se le está dando seguimiento, se han realizado varias visitas en acompañamiento con la fiscalía y la UMA, expresando que la UMA ha estado haciendo varias inspecciones y basado en eso es que se ha solicitado un destacamento militar, esperamos sea aprobado



porque no es igual que se haga una comisión, sino va haber un acompañamiento militar y se está haciendo todo lo posible de nuestra parte, así mismo pidió que en la próxima reunión se diera a conocer el convenio firmado. 18. No habiendo más que tratar se cierra la Sesión siendo las 11:25 am.



Carlos Arnaldo Chacón Mencia
Alcalde Municipal



IRMA SUYAPA MESTIA E.
Vicealcalde Municipal

F. Alvaro Lopez Beltrán
Regidor N°1

F. Adolfo Ragoada
Regidor N°2

F. Roberto Aguilar
Regidor N°3

F. Wilfredo Sambrana Valle
Regidor N°4

F. Erlin Yolanda Alfaro
Regidor N°5

F. Adelmo Arita
Regidor N°6

F. Alex Martinez de la O
Regidor N°7

F. Tania Lorena Ayala
Regidor N°8

F. Tirza Marbella Figueroa Torres
Secretaria Municipal

